

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
TRASLADO DE DOMINIO.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es la realización de la declaración para el pago del impuesto predial sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, toda vez que es obligación de las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el estado, así como los derechos relacionados con los mismos.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TSML01		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Traslado de Dominio.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	En la adquisición de inmuebles, así como los derechos relacionados con los mismos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, cuando la autoridad catastral lo considere pertinente o el solicitante así lo requiera, con fines de verificar y constatar la veracidad de los datos declarados por los propietarios.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
De acuerdo con lo estipulado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.	SI	1	Artículo 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
De acuerdo con lo estipulado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.	SI	1	Artículo 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
De acuerdo con lo estipulado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.	SI	1	Artículo 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Llenado de Solicitud. 2. Revisión de documentos. 3. Asignación de folio. 4. Asignación de fecha para verificación e inspección. 5. Inspección y verificación de la propiedad. 6. Llenado de reporte de inspección.		

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

	7. Actualización y/o Alta de datos según el resultado de la inspección. 8. Emisión de órdenes de pago. 9. Elaboración y expedición de documentos. 10. Firma y sello del traslado de dominio.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles Duración del trámite o servicio: 50 minuto(s)			
COSTO	Depende del valor catastral, de operación, y la aplicación del tabulador vigente.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 115 del Código financiero del estado de México y municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Tesorería (área de caja)			
OTRAS ALTERNATIVAS	Tesorería (área de caja)			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
NO APLICA.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El ciudadano cumpla con todos los requisitos.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS		TESORERIA MUNICIPAL		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mtro. Juan Carlos Beltrán Vázquez			
DOMICILIO				
CALLE	Plaza Principal Venustiano Carranza		NO. INT. Y EXT.	01
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Luvianos	
C.P.	51440	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a.m. a 04:00 p.m.	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
724	25 20917	N/A	catastro@luvianos.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuáles son los requisitos para realizar el traslado de dominio?
RESPUESTA:	Los señalados en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es el costo del traslado de dominio?
RESPUESTA:	El cobro se calcula de acuerdo al valor catastral, comparándolo con el valor de operación y la fecha de adquisición; el valor que resulte más alto será la base gravable para realizar el cálculo del mismo.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cualquier persona puede realizar el trámite?
RESPUESTA:	Si, dicha persona deberá acreditar interés legítimo y/o jurídica, así como el propietario, poseedor o representante legal acreditado.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
Constancia de no adeudo predial	
Certificado de clave y valor catastral	

<p>ELABORÓ:</p>  Ing. Jaime Rosas González Directo de Catastro Municipal	<p>VISTO BUENO:</p>  Mtro. Juan Carlos Beltrán Vázquez Tesorero Municipal	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>15/02/2026.</p>
--	--	---

TESORERÍA MUNICIPAL